



REGIDORES

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la obra "Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco" , con fondos de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, que se fundamenta en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





REGIDORES

Zapotlán el Grande

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Mediante solicitud el día 6 de Julio del año 2016, reunidos en comisiones el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado, Coordinador de Promoción Económica, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación a fin de para ejercer recursos estatales y federales de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, para la obra "Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco, con un monto de inversión total de \$16,075,000.00 (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N., de los cuales la obra tendrá una aportación municipal de: \$4'000,000.00 (Cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) y una aportación para el proyecto en especie que consiste en la disposición del uso del Terreno donde se ubica el Tianguis Municipal, la cual consta de una fracción que constituye todo el predio llamado Centro cívico Benito Juárez, con superficie de 15-00-00 quince hectáreas, ubicado en esta municipalidad de Ciudad Guzmán; Más una Aportación Estatal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.), y una aportación de recursos federales por parte de Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, de \$6'410,000.00 (Seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de la obra registrada, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, para de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado.





REGIDORES Zapotlán el Grande

5.-De manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es la siguiente:

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
c) Capacitación	\$60,000.00 30.00 %	\$140,000.00 70.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$200,000.00 1.24 %
d) Infraestructura productiva	\$6,220,000.00 40.00 %	\$665,000.00 4.28 %	\$4,000,000.00 25.72 %	\$4,665,000.00 30.00 %	\$15,550,000.00 96.73 %
b) Equipamiento	\$130,000.00 40.00 %	\$195,000.00 60.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$325,000.00 2.02 %
Total	\$6,410,000.00 39.88 %	\$1,000,000.00 6.22 %	\$4,000,000.00 24.88 %	\$4,665,000.00 29.02 %	\$16,075,000.00 100 %

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales y Federales, de conformidad con las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor, y el Programa Jalisco Competitivo por parte del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para la obra anteriormente mencionada en y:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y





REGIDORES Zapotlán el Grande

Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 06 seis de Julio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración, concertación y Adhesión con el **INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**, así como el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, a fin de para ejercer recursos estatales y federales de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, para la obra "Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco", con un monto de inversión total de **\$16,075,000.00** (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

SEGUNDO.- Se aprueba la obra "Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco", con un monto de inversión total de **\$16,075,000.00** (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista:

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
c) Capacitación	\$60,000.00 30.00 %	\$140,000.00 70.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$200,000.00 1.24 %
d) Infraestructura	\$6,220,000.00 40.00 %	\$665,000.00 4.28 %	\$4,000,000.00 25.72 %	\$4,665,000.00 30.00 %	\$15,550,000.00 96.73 %





REGIDORES

Zapotlán el Grande

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
productiva					
b)	\$130,000.00	\$195,000.00	\$0.00	\$0.00	\$325,000.00
Equipamiento	40.00 %	60.00 %	0.00 %	0.00 %	2.02 %
Total	\$6,410,000.00 39.88 %	\$1,000,000.00 6.22 %	\$4,000,000.00 24.88 %	\$4,665,000.00 29.02 %	\$16,075,000.00 100 %

TERCERO.- Se autoriza la aportación Municipal por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se autorice recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo a los puntos primero y segundo del acuerdo, instruyendo al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

QUINTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la "SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)", en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Promoción Económica, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Se autorice designar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las acciones ya mencionadas en el punto 5 de la exposición de motivos por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y por parte de Instituto Nacional del Emprendedor una cantidad por \$6'410,000.00 (Seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.)





REGIDORES

Zapotlán el Grande

ATENTAMENTE

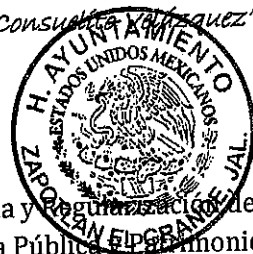
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 07 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelo Velázquez"

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



SALA DE REGIDORES

MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo.

